



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2016, el Dictamen N° 008-2016-MPH/SR-CPEAFPYP sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A que aprueba el Estatuto del ROF y la Estructura Orgánica del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SAT Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 14-013-000000167-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la División de Registro y Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT Huamanga, se señala que, los procedimientos de licencias y autorizaciones de espectáculos públicos no deportivos deberán ser ejecutados por la Sub Gerencia de Comercio y mercados y la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dado que dichos procedimientos son asignados al SAT H y se sujetan a fines y medios ligados la Sub Gerencia antes señalada; a su vez que sólo de esta manera se estaría cumpliendo a cabalidad los principios contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General como los de celeridad, eficacia y simplicidad, así como los contenidos en el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, respecto a que toda la administración debe buscar mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la misma. Finalmente el referido informe establece que, se debe precisar que con la transferencia de funciones no sólo se estaría optimizando la atención de los procedimientos en licencias y autorizaciones de espectáculos públicos no deportivos, sino que también eventualmente se estaría optimizando los recursos y personal tanto del SAT H como en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-011-0000000-2015-SAT Huamanga del 15 de diciembre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H, que concluye que el SAT Huamanga debería sólo ser enfocado a incrementar los niveles de recaudación y disminuir la tasa de morosidad, con la finalidad de dotar mayores recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el cumplimiento de sus fines y objetivos; sin embargo, en la realidad el SAT Huamanga, también tiene entre sus funciones el de otorgar las licencias de funcionamiento, así como revocarlos y otorgar las autorizaciones de espectáculos públicos no deportivos de competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y que estas funciones no se encuentran directamente relacionadas con la finalidad de un modelo SAT; finalmente concluye que el SAT Huamanga, deje de invertir en actividades para las cuales fue creada. Asimismo, el referido informe recomienda que, el SAT Huamanga sólo debería ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios (impuestos, tasas y contribuciones), así como organizar y ejecutar la recaudación de las deudas no tributarias de carácter pecuniario (papeletas de infracción y multas administrativas) de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y que las funciones de otorgamiento de licencias de funcionamiento y de espectáculos públicos no deportivos, deben de estar dentro de una unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por ser una función que promueve el desarrollo y la economía local, por no estar relacionado con la finalidad de un modelo SAT;

Que, mediante el Informe N° 03-2016-MPH/17.19-FAA de fecha 28 de enero de 2016, emitido por el Técnico Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el señor Fausto Acevedo Avilés, dirigido al Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, señala que, como implicancias de la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal antes referida, se tendría como consecuencia la modificación de los documentos de gestión tales como el TUPA, MAPRO, Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A y modificatorias, que aprueban el Reglamento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, entre otros, este último (licencias) a cargo de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015-MPH/EMC de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, concluye recomendando que a través del equipo de Mejora Continua, propone que las funciones delegadas al SAT Huamanga sobre el otorgamiento de Licencias de Funcionamientos y autorizaciones para espectáculos públicos no deportivos sean prestadas, administradas y reguladas por una Unidad Orgánica de la misma municipalidad y según lo señalado por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el equipo de Mejora Continua identifica a la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal como responsable de estas funciones;

Que, mediante Informe N° 025-2016-MPH/17.19 de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, concluye que es procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, que aprueba el Estatuto, el ROF y la Estructura Orgánica del SAT H, con la finalidad de revertir las funciones de Licencias de Funcionamientos y Autorización de Espectáculos Públicos no Deportivos en la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objetivo de mejorar el clima de negocios de la Provincia de Huamanga a través de la implementación de medidas orientadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, bajo estándares de calidad en beneficio de los administrados y en salvaguarda de la vida de las personas que habitan, concurren y laboran en los establecimientos comerciales;

Que, mediante Opinión Legal N° 37-2016-MPH/16, de fecha 25 de febrero de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigido al Presidente de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Comisión Permanente de economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, se pronuncia opinando que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, que aprueba el Estatuto, el ROF y la Estructura Orgánica del SAT Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2016-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A que aprueba el Estatuto, el ROF y la Estructura Orgánica del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SAT Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SAT Huamanga y la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SAT Huamanga y la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE